



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2043/2026	La Junta de Gobierno Local	11/08/2026

D. RAFAEL MUÑOZ GOMEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo, tras la previa aprobación por unanimidad de los miembros presentes (5) de la urgencia del punto e incluirlo en el orden del día:

Expediente 2043/2026. Subvenciones directas o nominativas concedidas por la administración local

Favorable **Tipo de votación:** Ordinaria **Tipo de mayoría:** Unanimidad

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la instancia presentada relativa a la solicitud de subvención por la **ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "A.CU.DE." DE VILLAMARTÍN**, con CIF **G11700655**, con registro de entrada núm. **2026-E-RE-1711** y fecha **31 de mayo de 2026**, solicitando ser perceptora de una ayuda económica directa por importe de **ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (11.950,00 €)**, para sufragar los gastos derivados del **Proyecto 30.º Aniversario A.CU.DE. 1996-2026**, correspondiente al ejercicio **2026**.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Villamartín es consciente de la necesidad de continuar colaborando con ACUDE de cara a la organización y desarrollo de las actividades deportivas, culturales y conmemorativas previstas con motivo de la celebración de su **30.º Aniversario (1996-2026)**, favoreciendo la promoción del deporte, la participación ciudadana y el asociacionismo, actividades de gran tradición e interés para el municipio. Todo ello, en el marco de las competencias municipales contempladas en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el mismo sentido se pronuncia el artículo 9.17.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villamartín, publicada en el BOP de Cádiz núm. 172, de fecha 26 de julio de 2004, éste podrá establecer subvenciones sobre todo tipo de proyectos, acciones y conductas o situaciones que tengan por objeto el fomento de actividades de utilidad pública, de interés social o de promoción pública, cuando el apoyo financiero se considere la forma de intervención idónea, dentro de las competencias que corresponden a esta Entidad Local.

Conociendo que con motivo del desarrollo del **Proyecto 30.º Aniversario A.CU.DE. 1996-2026**, se hace necesario atender los gastos derivados de la organización y celebración de las distintas actividades deportivas, culturales y conmemorativas previstas.





Ayuntamiento de Villamartín

En este sentido, el Ayuntamiento de Villamartín pretende colaborar con una entidad de reconocido arraigo en la localidad, apoyando la realización de un proyecto extraordinario de interés general que contribuye al fomento del deporte y de la participación ciudadana.

Visto informe favorable de **Intervención** de fecha **03-08-2026**, donde consta la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto de **11.950,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **341.489.00**.

Visto informe favorable de **Tesorería** de fecha **11-08-2026**, informando que la Asociación Cultural y Deportiva **ACUDE** se encuentra al corriente de pago, a la fecha del informe, de las obligaciones tributarias en período ejecutivo con la Hacienda Municipal.

En vista de los antecedentes mencionados y en uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, **se propone la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Aprobar la concesión de una subvención nominativa por importe de **ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (11.950,00 €)** a favor de la **ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "ACUDE" DE VILLAMARTÍN**, con CIF **G11700655**, por el concepto **«Proyecto 30.º Aniversario A.CU.DE. 1996-2026»**.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Y para que conste, con la advertencia prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, con el visto bueno de la Alcaldía Presidencia, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADOS SECRETARIA
Número: 2026-0892 Fecha: 13/08/2026

Cód. Validación: 06JYN9KLDG6DTPPO6NNEOX7NK
Verificación: <https://villamartin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

